

ello se vería premiada a abandonarla. Por todo
considera dese concedersele al que la solicita,
para que sea productiva al caudal de Propios,
y evitar estando de enero, la obstrucción de la
río, en grave perjuicio de la agricultura. En cuan-
to la Contaduría puede informar para que
tenga efecto esta gracia. Cartagena 11 de
Mayo de 1821. - Domingo Nieto. = Entendido
el suscrito informe por este Ayuntamiento au-
da: Se le concede la gracia que solicita, extendien-
do la competencia Secretaría, y pasandose la
noticia competente a la Contaduría de Propios. —

Sobre abasto de los { Viose una Instancia de Salvador Sanchez, monado
4. expedida en 1^{ra} Junta } en la Diputación de 1^{ra} Junta de esta jurisdicción, para lo
que se obliga a abstenerse dicho Partido y el del Almogon
de las cuatro especies de carne, vino, aceite y vinagre, a
don cuarto menos de los precios a que vayan en esta ciu-
dad, y la otra don menor que el vino, por lo que
suficiente se le admite dicha propuesta por la Voz
que manifiesta. Entendido por este Ayuntamiento
quedada. Pase a la Junta de Hacienda para que infor-
men —

Viose una Instancia de D. Pedro Dell, vecino y del
Comercio de esta ciudad, en la que manifiesta, tiene

